



SUMILLA: CANAL 27 - CHIMBOTE, SE
ACOGA A CODIGO DE ETICA
PUBLICADO POR EL MTC.

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE AUTORIZACIONES EN
TELECOMUNICACIONES: **P/D. N° 112085**

JUAN JOSE ROMERO RAFAILE, identificado con Documento Nacional de Identidad
N° 32531040, con domicilio en Jirón Pizarro N° 614, Chimbote - Ancash, a usted
atentamente digo:

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 34° de la Ley N° 28278 - Ley de
Radio y Televisión, y del artículo 100° del D.S. N° 005-2005-MTC - Reglamento de la
Ley de Radio y Televisión, me apersono a Vuestro Despacho, a fin de manifestar que
mi representada estación de Radiodifusión Televisiva denominada CANAL 27,
se acoge expresamente al Código de Ética aprobado por el Ministerio de
Transportes y Comunicaciones, mediante Resolución Ministerial N° 801-2006-
MTC/03, "Código de Ética Para la Prestación del Servicio de Radiodifusión Comercial",
que en su contenido comprende:

- Artículo 1°.- Aplicación del Código de Ética.
- Artículo 2°.- Principios y Valores de los Servicios de Radiodifusión.
- Artículo 3°.- Responsabilidad de la difusión de contenidos.
- Artículo 4°.- Responsabilidad de las opiniones vertidas en la programación.
- Artículo 5°.- Finalidad de los servicios de radiodifusión.
- Artículo 6°.- Clasificación y transmisión de los Programas.
- Artículo 7°.- De las franjas horarias.
- Artículo 8°.- Advertencia de los programas.
- Artículo 9°.- Prohibición de Pornografía.
- Artículo 10°.- Obras cinematográficas.
- Artículo 11°.- Producción nacional mínima y franja educativa.
- Artículo 12°.- Cambios en la programación.
- Artículo 13°.- Publicidad comercial.
- Artículo 14°.- Inspección técnica.
- Artículo 15°.- Difusión del Código de Ética.
- Artículo 16°.- Atención en caso de emergencia.
- Artículo 17°.- Quejas por el incumplimiento del Código de Ética.
- Artículo 18°.- Obligación de guardar las grabaciones de los programas de
radiodifusión.
- Artículo 19°.- Solicitudes de Rectificación.
- Artículo 20°.- Cláusula de conciencia.

Sin otro particular, pido a Usted, tener por cumplido el mandato de Ley.



JUAN JOSE ROMERO RAFAILE
D.N.I. N° 32531040

